



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante (s): María Elvia Álvarez y Otros
Demandado(s): Heyder Darley Molina Rodríguez y Otros
Radicación: 25269310300120230016100

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de fecha siete (07) de diciembre de 2023 a través del cual se rechazó la demanda. Teniendo en cuenta la manifestado por el recurrente y para un mejor proveer, el juzgado **DISPONE**:

REQUERIR a la secretaria y al Citador de este despacho para que rindan informe pormenorizado y soportado sobre el trámite y gestión dada al correo electrónico recibido el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023, proveniente de la cuenta de correo electrónico “abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com”, contenido del escrito subsanación y sus respectivos anexos.

En caso de encontrarse piezas procesales diferentes a las existentes en la carpeta del expediente digital, estas deberán ser incorporadas al mismo.

Surtido lo anterior, regrese el expediente al despacho para continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 01, hoy 18 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86452dd36fbeb9a574acf06c5e992a658f0d1cccf56f8bb823010ec7e4270f59**

Documento generado en 18/01/2024 06:44:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>